

LA PAZ DE MURCIA.



DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION. Los pagos son adelantados.—No se admiten se los.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º de Enero y terminan con los trimestres naturales.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Murcia: 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 23.—Ultramar y extranjero, 40.

NUMEROS DEL DIA: 3 CUARTOS; ATRASADOS 6 OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5. PARIS, DE G. A. SAAYEVA, RUE TAITBOUR, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

DIVISION ELECTORAL (I) de la provincia. (Continuacion.)

PARTIDO JUDICIAL DE MURCIA. PRIMERO DISTRITO.—1. DIPUTADO. MURCIA.

Primera seccion.—Parroquia de Sta. Maria. Segunda seccion.—Partido de Esparragaleno. Tercera seccion.—Partidos de Jaenillo y San Roman. Cuarta seccion.—Partido de San Juan. Quinta seccion.—Partido de San Pedro.

SEGUNDO DISTRITO.—1. DIPUTADO. MURCIA.

Primera seccion.—Parroquias de S. Antonio y S. Nicolas, y los partidos de Arbolera y Albatana. Segunda seccion.—Partidos de Avieses y Babicas.

TERCERO DISTRITO.—1. DIPUTADO. MURCIA.

Primera seccion.—Parroquia de Sta. Catalina. Segunda seccion.—Partido de Estarriba. Tercera seccion.—Partido de San Felipe. Cuarta seccion.—Partido de la Nora. Quinta seccion.—Partido de la Alberca.

CUARTO DISTRITO.—1. DIPUTADO. MURCIA.

Primera seccion.—Parroquia de S. Andres. Segunda seccion.—Partido de Ajuicer. Tercera seccion.—Partido de la Raya. Cuarta seccion.—Partidos de La Puebla, Carrascos y Voz-Negra. Quinta seccion.—Partido de Sicilia. Sexta seccion.—Partido de San Martin, Guay y Truyols.

QUINTO DISTRITO.—1. DIPUTADO. MURCIA.

Primera seccion.—Barrio y partido de San Benito. Segunda seccion.—Partido de Nonaguera. Tercera seccion.—Partido de la Era Alta.

SESTO DISTRITO.—1. DIPUTADO. MURCIA.

Primera seccion.—Parroquia de S. Miguel y los partidos de Zarriche y Flota. Segunda seccion.—Parroquia de S. Bartolome. Tercera seccion.—Partido de Aljazaras. Cuarta seccion.—Partidos de Lobosilla, Baños y Mondago, ay. Valladonises. Quinta seccion.—Partido de Zenceta.

SEPTIMO DISTRITO.—1. DIPUTADO. MURCIA.

Primera seccion.—Parroquia de S. Juan y partidos de Llano de Brujas, Raal y Mariza. Segunda seccion.—Partido de Benigan.

OCYAVO DISTRITO.—1. DIPUTADO. MURCIA.

Primera seccion.—Parroquia de Sta. Eulalia y partidos de Busaco de Tocinos, Charra, Cañadas de S. Pedro y Jurado.

NOVENO DISTRITO.—1. DIPUTADO. MURCIA.

Primera seccion.—Parroquia de S. Lorenzo y partido de Garres. Segunda seccion.—Partido de Torregüera. Tercera seccion.—Partido de Santomera. Cuarta seccion.—Partido de Corvera.

DIECIMO DISTRITO.—1. DIPUTADO. MURCIA.

Primera seccion.—Parroquia de S. Pedro. Segunda seccion.—Partido de Montañego. Tercera seccion.—Partidos de Pallañ y Sangonera. Cuarta seccion.—Partido de Anguerías y Sta. Cruz.

ONCESIMO DISTRITO.—1. DIPUTADO. MURCIA.

Primera seccion.—Parroquia de S. Pedro. Segunda seccion.—Partido de Montañego. Tercera seccion.—Partidos de Pallañ y Sangonera. Cuarta seccion.—Partido de Anguerías y Sta. Cruz.

DODECIMO DISTRITO.—1. DIPUTADO. MURCIA.

Primera seccion.—Parroquia de S. Pedro. Segunda seccion.—Partido de Montañego. Tercera seccion.—Partidos de Pallañ y Sangonera. Cuarta seccion.—Partido de Anguerías y Sta. Cruz.

Segundo colegio.—Convento.—Las calles que lo constituyen son: Turvinto, Animas, Empedrados, Curas, Palmeras, Sta. salida, Cuesta, Mariscal, Auzargara, Alta, Cementerio, Salitre, subida de S. Francisco, salida de S. Francisco, Convento y Mula; con mas la parte de huerta que hay al Norte del distrito municipal, dividida por la carretera nueva de Murcia a Granada.

Tercer colegio.—S. Roque.—Este comprende: la plaza de los Tres Amigos, calles de Montoya, Comercio, S. Antonio, S. Roque, Cayuela, S. José, Madrid, Plaza y calle del Aire, Cuartel, Tropical, Nona, Pasos, Cruz, Calera, Losas, Zamplana y Estacion. Con mas la parte de campo que hay al Norte del distrito municipal, dividida por la carretera de Murcia y Granada.

Primer colegio.—Pacheco.—Comprende el pueblo con Hortichuelo, Merollos y Ojate.

Segundo colegio.—Diputacion de S. Cayetano.—Comprende esta y la de Dolores.

Tercer colegio.—Balsicas.—Comprende esta y Camachos.

Cuarto colegio.—Roldán.—Lo forman esta diputacion y la del Giménado.

DUODECIMO DISTRITO.—1. DIPUTADO. MURCIA.

Primera seccion.—Casa del Sr. Marqués de Beniel.—Comprende los electores de la Plaza, calles Vieja, Pajaata, de los Esposas, Puente a la derecha y de las Huertas, los del Pasco, veredas del reino y Zenceta, brazal de Pollos, senda de Galvez y Carreones.

Segundo colegio.—Ermita de S. José.—Comprende los electores de las calles Nueva, S. José, Carreras, Carriferno, Baerta, Alameda, Molino, Paga del Molino, Brazal, Alamos y brazal de la Raja.

Tercer colegio.—Casa de D. Trinitario Salinas.—Comprende los electores de las calles del Grillo, Mata y Acequia, y en la huerta, los del brazal Nuevo, Raiguero, y vereda de la Barca.

PRIMER COLEGIO.—CASA DE AYUNTAMIENTO.

Comprende el casco del pueblo de caserios que amueblan los caserios que parten de la provincia de Alicante y pasan por la espalda del caserío denominado las Veras, y sigue hasta las casas nombradas de Saez de Castilla, y por la parte del Sur el camino que viene de las Calaveras y pasa por la casa denominada del Sr. Bravo, y sigue por el Ayuntamiento de la sal hasta el mojon division de esta provincia y la de Alicante.

Segundo colegio.—Casa de D. Segundo Lopez.—Comprende desde el espresado camino todos los caserios hasta lindar con el mar Menor.

Tercer colegio.—Casa de D. Juan Quintan Fernandez.—Comprende todos los caserios desde el camino que viene del Pilar hasta los Saes de Castilla, las denominadas las Beatas, Antolinés y loma de arriba por el Oeste y Norte hasta lindar con la jurisdiccion de S. Javier.

S. JAVIER.

Primer colegio.—El pueblo.—Comprende la poblacion y los partidos rurales de Pozoalejo y Calavera.

Segundo colegio.—El Mirador.—Comprende los partidos rurales de Tarquiales, Mirador y Grajuela.

Tercer colegio.—Roda.—Comprende el partido rural de Roda.

(Concluirá.)

En vista del expediente formado en la direccion general de Contribuciones con motivo de la comunicacion pasada al ministerio de Hacienda por el de Fomento, en la que al dar curso con apoyo a una solicitud de D. José María Piñol y Navas para que se acuerde la exencion de contribucion industrial que corresponde en cumplimiento del art. 270 de la ley vigente de aguas por un molino harinero flotante que posee en el rio Ebro, a un kilómetro de Tortosa, indica la necesidad de que se dicte una disposicion general que regularice la exacta y pronta aplicacion de aquel legal mandato; y vista la ley de 3 de agosto de 1866, se ha resuelto, por orden de 9 de diciembre último.

Que los gobernadores de las provincias, antes de hacer las declaraciones de exencion de que trata los artículos 264 y 266 de la ley de aguas de 3 de agosto de 1866, pasen los expedientes generales ins- truidos con dicho objeto al administrador económico de la provincia para que pro- ponga en su vista lo que proceda relativam- ente a la exaccion del impuesto industrial que determina el artículo 270.

Que una vez cumplido este tramite los gobernadores acuerden la declaracion de exencion o lo que corresponda, comu- nicándolo a la administracion y a los in- teresados la resolucion recaida.

Que estas resoluciones causen es- tado en las matriculas de la contribucion industrial; pero que son apelables ante este ministerio dentro del termino de 30 dias, tanto por parte de la administracion como por la de los interesados, a cu- yo fin se hara por escrito la notificacion consiguiente.

Que se acceda a la exencion so- licitada y propuesta por el ministerio de Fomento respecto al molino harinero flo- tante de D. José María Piñol y Navas; y que en cuanto a las declaraciones de exen- cion de la contribucion industrial relativas a expedientes ya terminados con sujecion a los artículos 264 y 266 citados, resuelvan tambien los gobernadores lo que a in- stancia de parte corresponda, previo dictamen del administrador económico, quien le evacuara con presencia del expedien- te a que la exencion se refiere.

Mañana viernes debe aparecer un nuevo periódico titulado «La Ilustracion Murciana» de la sociedad del mismo nombre y de nuestra Universidad libre. Hemos visto la lista de sus colaboradores y podemos ase- gurar que entre ellos se encuentran perso- nas de reconocida instrucción y cuyos tra- bajos han sido muy bien acogidos por el ilustrado público murciano.

Hemos recibido tambien el prospecto de otro que con el titulo de «El Aura Murciana» debe publicarse desde el proximo febrero. Los deseamos larga vida.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo ha nombrado para que le defienda en la cau- sa que se le sigue al distinguido jurisco- nulto D. Candido Necedal, el cual tenemos entendido se le habia ofrecido anterior- mente y sin ningun interes. En el mismo caso parece tiene tambien un notable pro- curador de Madrid.

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LIBRE DE MURCIA. Anuncio.

Conforme a lo prescrito en el art. 2.º del decreto de 6 de mayo de 1870, los alumnos de las facultades de esta Universidad que hubieren sido suspensos en los exámenes anteriores y deseen examinarse en los ex- traordinarios que se han de celebrar en el mes de febrero próximo; lo solicitarán en una hoja impresa que se les facilitará en esta secretaria, expresando en ella los exá- menes de las asignaturas que quieran su- frir y cuya hoja deberán presentar en di- cha secretaria desde el dia 17 hasta el 31 del presente mes inclusive, al tenor de lo dispuesto en el art. 7.º del mencionado de- creto.

Murcia 14 de enero de 1871.—El secre- tario general, Gonzalo Baños Lopez.

VARIIDADES.

A MURCIA.

Recostado sobre flores con desuido y galanura duerme al son de los rumores del cadencioso Segura, que le canta sus amores.

Su frente pura y serena irradia el placer profundo, que estático la enagena. Vive olvidada del mundo sin amargura ni pena.

Yacó á sus pies la corona, cobijando que le ciñó la victoria, cantando que Babilonia cae metida en la arena, cuyos arcos de gloria y prodiga la fama paraba.

La que en epoca remota lanzó al pendor agareno el polvo de la derrota: la que vertió de su seno la sangre fel: gota á gota.

Hoy es una casta diosa, que sus esculos trocaba, cuenta al jazmin y á la rosa el recuerdo venerado de su conquista gloriosa.

Amo del agua el lamento que vaga por la pradera ante el suspirado viento que da la rosa florida de tibios besos del viento.

Amo de tu limpió solo el vasto mar de azuli amo la nuba que al vuelo remonta en su blanco tul y en lluvia descende al suelo.

Amo á la brisa inconstante, que intercala sus flores como la luna radiante, que te envuelve en sus fulgores desde entranco bailante.

COMUNICADO.

Sr. D. Rafael Altamira. Muy Sr. mio: bien á mi pesar he tenido lugar un suceso que debó hacer público para satisfacción de los interesados y des- hacer equivoaciones. Hospedado en la fonda de Patron que corre a cargo del Sr. Clementes, hubé de notar el extravío de un porta-monedas, con algunos miles de reales en oro. Hecho público el negocio hubé de intervenir auto- ridad, procediendo contra uno de los ca- mareros del establecimiento, llamado Lo- renzo Terrer, procedimiento innegrido, puesto que el extravío del dinero fué casual y fuera de la fonda, parciendo á las pocas horas.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

En virtud de las razones expuestas por el ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre suscripción pública en todo el reino para la colocación de 100 millones de pesetas en billetes del Tesoro de los creados en virtud de la ley de 31 de Diciembre último.

Art. 2.º Estos billetes serán al portador y se dividirán en seis series, á saber:

Primera de 75 pesetas con 75 céntimos de peseta de interés mensual.

Segunda de 750 id. con 7 pesetas 50 céntimos de id.

Tercera de 1.500 id. con 15 id. de id.

Cuarta de 3.000 id. con 30 id. de id.

Quinta de 6.000 id. con 60 id. de id.

Sesta de 12.000 id. con 120 id. de id.

Los intereses se abonarán por la Tesorería central ó por las tesorerías de provincias por trimestres vencidos, y empezarán á devengarse desde 1.º de Febrero próximo.

El vencimiento de los billetes será en los días 31 de Julio y 31 de Octubre del corriente año y 31 de Enero de 1872.

Los billetes no satisfechos á su vencimiento serán admitidos por todo su valor nominal en pago de la tercera parte de cualesquiera contribuciones y rentas públicas; igualmente serán admitidos dichos billetes por su valor nominal como dinero efectivo en las fianzas y depósitos que exijan las dependencias del Estado, según previene el párrafo tercero del art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre último.

Art. 3.º El Tesoro emitirá los billetes por todo su valor nominal.

Art. 4.º En pago de los billetes se admitirán valores públicos de los que se expresan en el artículo siguiente por las dos terceras partes del importe de cada suscripción.

Art. 5.º Los valores públicos á que se refiere el artículo anterior son:

Intereses de la Deuda del Estado correspondientes á los semestres vencidos, bien estén representados por cupones, bien correspondan á títulos intransferibles.

Carpas de señalamientos hechos por la dirección general de la Deuda ó de la Caja de Depósitos por cupones de la Deuda del Estado.

Cupones de bonos y carpas de señalamientos de los mismos.

Los efectos públicos á que se refieren los párrafos anteriores se admitirán por el importe líquido que el Estado debe á los tenedores, según las leyes vijentes.

Art. 6.º La entrega de los valores públicos se hará en una sola vez. Las entregas en metálico, vayan ó no acompañadas de entregas de valores, podrán satisfacerse en tres plazos; uno al contado, el segundo en 1.º de Marzo y el último en 1.º de Abril.

El importe de las suscripciones podrá satisfacerse en la tesorería central ó en las tesorerías de provincia.

Art. 7.º La suscripción empezará el día 28 del corriente y terminará el 2 de Febrero próximo.

Las personas que deseen tomar parte en ella lo solicitarán en pedido firmado y dirigido al director del Tesoro ó al jefe económico de la provincia respectiva. En él expresarán la cantidad por que se suscriben, el tipo á que toman los billetes, la Tesorería donde han de recibirlos y verificar el pago, y los plazos y valores en que desean realizar este.

Al pedido se acompañará el resguardo que acredite haber depositado en la Tesorería respectiva en metálico el 10 por 100 de la cantidad suscrita. Estos resguardos se conservarán en las Tesorerías; y en el caso de adjudicación, su importe se aplicará en parte de pago del primer plazo del precio de los billetes.

Art. 8.º A las personas que abonen al contado el valor de los billetes se les entregarán estos al verificarlo. Los interesados que opten por abonar la parte en metálico á plazos recibirán los billetes al satisfacer el último, entregándoseles interinamente carpas provisionales en las cuales se anotará el pago de los dos primeros plazos.

Art. 9.º Los suscriptores que no entreguen el importe del primer plazo en metálico, y la parte correspondiente de efectos públicos ocho días después de publicada en la Gaceta la adjudicación, perderán el depósito á que

se refiere el art. 7.º, y todo derecho á la entrega de los billetes.

Art. 10.º No se admitirá proposición alguna menor de 450 pesetas. Las cantidades que no sean múltiplos de esta cifra se disminuirán en la parte necesaria á fin de que toda suscripción se haga por una suma múltiple de 450 pesetas.

Art. 11.º En vista del resultado de la suscripción, el ministro de Hacienda adjudicará los billetes á los suscriptores que cubran el tipo señalado en el art. 3.º Los billetes adjudicados á cada interesado lo serán en partes iguales de cada uno de los vencimientos de emisión, y también de cada una de las series si la cantidad lo permite.

Art. 12.º Si la cantidad suscrita excediera de 100 millones de pesetas, después de admitidas las proposiciones que excedan de la par, se repartirá el resto hasta completar aquella suma en proporción de los pedidos. En tal caso la cantidad depositada con arreglo al art. 8.º se aplicará en pago proporcional de los billetes adjudicados.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El ministro de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.

DECRETO.

En vista de las razones expuestas por el ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La actual dirección general de Rentas se dividirá en dos direcciones, con el nombre de dirección general de aduanas y dirección de rentas.

Art. 2.º En la dirección de aduanas quedarán todos los asuntos que se refieren y relacionan con la renta de este nombre.

A la dirección de rentas corresponde todo lo referente á la renta del tabaco, las incidencias y restos de la renta de la sal, la fábrica nacional del sello y el departamento de loterías.

Art. 3.º Los gastos que produzca la creación de la dirección general de rentas se pagarán con cargo á las economías hechas en los demás servicios del ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El ministro de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.

DECRETO.

En vista de las razones expuestas por el ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las cédulas de empadronamiento á que se refiere el art. 1.º del apéndice letra A de la ley de presupuestos de 8 de Junio último se distribuirán dentro del mes de Marzo próximo, y su presentación en los casos prevenidos en el art. 2.º del mismo apéndice será obligatoria desde 1.º de Abril.

Art. 2.º En igual época deberán expedirse las licencias de armas y de caza consignadas en el art. 5.º del apéndice mencionado.

Art. 3.º Se procederá inmediatamente por la fábrica nacional del Sello á la elaboración de las cédulas de empadronamiento y licencias de armas y de caza, con arreglo al modelo adoptado por el ministerio de Hacienda, debiendo contener unos y otros documentos la designación del año para que han de servir.

Art. 4.º Todas las cédulas de vecindad y licencias para uso de armas y de caza que hayan expedido las autoridades respectivas desde 1.º del actual, ó que espidan hasta 1.º de Marzo próximo, se considerarán provisionales, y los que las obtengan ó hayan obtenido quedan obligados á proveerse de las que definitivamente deban usar con arreglo á la ley de presupuestos y disposiciones del presente decreto.

Art. 5.º Por el ministerio de Hacienda se dictarán las reglas necesarias para el cumplimiento de la ley de las Cortes Constituyentes, y por el mismo se dispondrá lo conveniente para que los documentos se hallen en poder de los encargados de su distribución y expedición el día 25 de Febrero precisamente.

Art. 6.º Los ayuntamientos, antes del citado día 25 de Febrero, darán cuenta á las administraciones económicas de su provincia del tanto que dentro de la escala del 25 al 50 por 100 hayan acordado imponer sobre las cédulas de empadronamiento y licencias como derecho de registro y arbitrio municipal, en uso de la autorización que les conceden los artículos 4.º y 7.º del citado Apéndice letra

A, y las administraciones económicas publicarán en el Boletín oficial una relación del recargo impuesto por cada ayuntamiento de los de su provincia.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El ministro de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Berlin 16 de Enero, á las dos y catorce minutos de la tarde; Madrid 17 id., á las once y diez minutos de la mañana.—A la embajada de la Confederación de la Alemania del Norte.—Madrid:

«Oficial.—Versalles 15.—Los fuertes de Issy, Vauvers y Montrouge han dejado casi totalmente de hacer fuego desde el 14: el bombardeo de los fuertes y de la ciudad continúa sin interrupción: nuestras pérdidas insignificantes.

Versalles 15.—Con fecha del 14 recibimos noticias de la persecución del ejército de Chanzy: el general Schmith lo encontró cerca de Chapelle, y habiéndole atacado con vigor, le hizo retirarse en desorden sobre Laval, dejando más de 400 prisioneros en nuestro poder: nuestras pérdidas, entre muertos y heridos, un oficial y 19 hombres. El campo de Coulie ha sido ocupado después de un ligero fuego, habiéndonos apoderado de una gran cantidad de armas, municiones y provisiones. Beaumont ocupado después de un ligero combate, cayendo en nuestro poder 40 cajones de artillería y cerca de 1.000 hombres. El 14 fué atacado un destacamento del general Rastzau por fuerzas superiores; pero logró atravesar las filas enemigas. Werder anuncia desde Breuvillier, el 15, que el mismo día el enemigo le había atacado con cuatro diferentes cuerpos de infantería; pero lo había rechazado victoriosamente después de un largo combate: nuestras pérdidas de 300 á 400 hombres.—Ministro de Negocios extranjeros.»

Berlin 16 de Enero, á las cinco de la tarde; Madrid 17 id., á las tres y veintidos minutos de la tarde.—Via Cabo.—Embajada de la Confederación de la Alemania del Norte:

«Oficial.—Versalles 15.—Un telegrama del rey á la reina da cuenta de un combate entre Bourbaki y Werder en los mismos términos que el despacho de esta mañana.

En el Mans el número de prisioneros sube á 20.000 en la retirada del enemigo sobre Alençon al Norte y Laval al Oeste.

Continuamente caen en nuestras manos provisiones de guerra y municiones. Hemos cogido cuatro locomotoras y 400 wagones.—Ministro de Negocios extranjeros.»

Via Cabo.—Berlín 17 de Enero, á la una y cincuenta y siete minutos de la tarde; Madrid idem, á las nueve de la noche.—Embajada de la Confederación de la Alemania del Norte.—Madrid:

«Oficial.—Versalles 16.—Nuevas baterías enemigas empezaron á tirar; pero el fuego fué en todas partes contrarestando con éxito: nuestras pérdidas dos oficiales y siete hombres.

«Versalles 16.—El mayor Koepper, del regimiento 77, tuvo un combate de hora y media cerca del Marne, al Noroeste de Langue, con 1.000 guardias móviles, que fueron puestos en dispersión después de haber perdido un águila. Según las noticias recibidas del segundo cuerpo de ejército, nuestras pérdidas en los combates victoriosos del 6 y 12 ascienden á 177 oficiales y 3.203 hombres entre heridos y muertos: hasta ahora se han hecho más de 22.000 prisioneros ilesos, habiendo caído en nuestro poder dos águilas y 19 cañones, con más de 1.000 wagones y una gran cantidad de armas, municiones y provisiones. Continúa el bombardeo de París; nuestras pérdidas insignificantes.—Ministro de Negocios extranjeros.»

BERLIN 15 de Enero, á las doce y cincuenta minutos de la tarde.—Via Cabo.—A la embajada de la Confederación de la Alemania del Norte.

Oficial.—Versalles 14.—En la noche del 13 al 14 se han hecho algunas salidas violentas de París contra las posiciones de la Guardia, junto á la aldea de Dancy; del 11.º cuerpo, cerca de Meudon, y del 2.º cuerpo bávaro, cerca de Clamart, fueron en todas partes rechazadas victoriosamente. En algunas partes la retirada del enemigo se convirtió en fuga.

—Ministro de Negocios extranjeros.

WASHINGTON (sin fecha); Madrid 17 de Enero, á las diez y nueve minutos de la noche.—El ministro de España al Excmo. señor ministro de Estado.—Madrid:

El capitán general de Cuba me encarga con fecha de hoy diga á V. E. y á los señores ministros de la Guerra y de Ultramar que el *Hornet*, procedente de Aspinwal, desembarcó el 12 en Punta-Brava.—Cogido el cargamento y algunos filibusteros, y perseguido el resto.

NOTICIAS GENERALES.

La especie de que el negociado de elecciones será separado de la dirección de política y absorbido por la subsecretaría de Gobernación, ha levantado una gran polvareda, ó producido una terrible marejada en los círculos oficiales, que no sabemos hasta qué punto llegará. La Tertulia progresista particularmente, se siente muy escamada con este cambio, y no le falta razón para ello: sabiendo los puntos que calza en cuestiones electorales el aprovechado joven Sr. Romero Robledo, *en fant terrible en esto* de preparar los distritos, primero, y de dar después á los actos todo el aspecto de legalidad que sea necesario.

Varios periódicos han dicho, y no se ha negado por los demás, que el tribunal supremo ha fallado á favor de las monjas Salesas el pleito pendiente sobre propiedad y posesión del antiguo monasterio donde hoy están instalados los juzgados.

Un periódico moderado proclama la unión entre todas las fracciones conservadoras, pero no la coalición con partidos que no son afines, para luchar en las urnas electorales.

Dice Las Novedades:

«Algunos periódicos han llamado la atención del director de instrucción pública y del ministro de Fomento para que hagan que los maestros de instrucción primaria cobren sus atrasos y sean satisfechos al corriente.

Nosotros, que deseamos que esto se consiga, debemos hacer una advertencia. El pago de los maestros es una atención municipal: son los municipios y no el Gobierno ni el Tesoro público los que están en el deber de atender á necesidad tan sagrada; y los reiterados esfuerzos de los ministros de Fomento, lo mismo del Sr. Ruiz Zorrilla que del señor Echegaray, se han estrellado hasta ahora en la apatía, en la falta de recursos, y alguna vez en la mala voluntad de los ayuntamientos.

¿Qué hacer en este caso? Por de pronto no hay más que un medio, y es que el Estado se encargue del pago de esa atención, con cargo al presupuesto municipal.

Aconsejamos esta medida, no como permanente, sino como provisional, hasta que la contabilidad municipal entre en caja, y los ayuntamientos, provistos de recursos propios, puedan ser conminados eficazmente al pago de esta preferente atención.

Hoy el Estado debe á los ayuntamientos mayores sumas que las que importan los sueldos devengados por los profesores de instrucción primaria: encárguese, pues, el Estado de pagarlos por ahora, y descuenta esa suma de lo que ha de dar á los ayuntamientos.

Creemos que si en este sentido se hacen gestiones por el ministro de Fomento cerca del de Hacienda, éste se prestará de bonísima voluntad á un arreglo que lleve el consuelo á una clase tan digna de protección como la de profesores de instrucción primaria.

El prefecto prusiano que manda en el departamento del Aube, ha publicado una resolución mandando á los jueces y otros agentes judiciales que no funcionen sino en las formas legalmente instituidas antes de la guerra, es decir, á nombre de Napoleón III.

La providencia es significativa.

Los jueces han contestado con un escrito en el que, después de varios considerandos, se deciden á interrumpir el curso de la justicia, en lo que á ellos atañe, hasta que aquella «haya recobrado toda su libertad de acción.»

Dicen de Valencia:

«La insistencia de los frios perjudica notablemente á los labradores, cuyas cosechas se

hallan muy comprometidas y algunas arruinadas ya por la baja temperatura.

El gobierno ha ofrecido al gobernador señor Leon y Castilla, aumentar el efectivo de la guardia civil en aquella provincia para que se restablezca en todas partes el respeto a la ley y a la justicia, que sea dicho de paso, se desconocen por completo.»

Temamos del periódico unitario *El Pueblo*:

«Ya no cabe lugar a dudas: *alea jacta est*: la suerte está echada. No se ven sino decapitaciones de patriotas; no se ven sino resurrecciones de relapsos; no se ven sino unionistas cabeza arriba; no se ven sino radicales cabeza abajo; no se ve sino al señor duque de la Torre en Olimpo, servido por Romero Robledo, por Ulloa, por Valera, por Tetuan; no se ve sino al Sr. Ruiz Zorrilla en el lecho de Procusto.»

Il Secolo de Milan reproduce en sus columnas dando grande importancia, la estadística de los periódicos que combatieron la candidatura del duque de Aosta y los de los periódicos que la aceptaron; resulta de dicha estadística lo que ya todos sabíamos en España, á saber: que solo seis periódicos la aplaudieron, y el resto, que asciende á 28 se colocaron frente á ella.

Algunos progresistas, al parecer mas amigos del Sr. Echegaray que del Sr. Ruiz Zorrilla, califican de draconiana y retrógrada la circular publicada en la *Gaceta* sobre instrucción pública.

Parece que se trata de que no sean abonables para devengar derechos pasivos, los años de servicio abonados á los militares que les haya sido concedido el retiro á su instancia.

Los periódicos franceses recibidos dicen que son satisfactorias en general las noticias del ejército del Este.

El baron Malhostie, primo del conde de Bismarck, ha sido detenido en Saint-Malo en el momento de salir para Inglaterra.

Se aseguraba también que Garibaldi habia remitido su dimision á la delegacion del Gobierno de la defensa nacional.

Mr. Julio Favre parece que no quiere salir de Paris en estos momentos, á pesar de haberle ofrecido Bismarck un salvo conducto para dirigirse á la Conferencia de Londres.

Continúa el bombardeo castigando los barrios de Montrouge, Grenelle, Auteil, Passy, Gaint, Jacques y Saint-Germain.

Los viveres escasean bastante, careciendo casi por completo de la carne vacuna.

Dice *La Lucha*:

«Segun parece, el coronel de un regimiento de coraceros ha pedido la licencia absoluta á fin de adelantarse á los que, por creerle hechura del anterior ministro de la Guerra, llevaban la idea de separarle del regimiento de su mando.

Dicese tambien que han quedado estendidas las órdenes de separacion de dos coroneles de infantería cuyos regimientos guarnecen esta villa, pero que se ha logrado por de pronto impedir que se trasluden las órdenes.

Progresistas, ¿qué hace vuestro magyar?»

Segun dicen algunos periódicos, se ha ofrecido por el Gobierno francés el mando del ejército al general Beauregard, cuyo ofrecimiento ha aceptado.

Este general mandó durante algun tiempo uno de los ejércitos belicantes en la guerra civil de los Estados-Unidos.

No sabemos hasta qué punto sea cierta esta noticia.

El Pensamiento Español hace las preguntas siguientes:

«¿Continúa Escoda mandando un distrito en la comandancia militar de Navarra? Si, padre.

¿Continúa Alonso Lallave disfrutando del destino que el Sr. Moret le dió en Filipinas? Si, padre.

¿Se ha averiguado ya quiénes fueron los autores de los atropellos en el teatro de Calderon, sobre los cuales arrojaban tanta luz los comunicados que publicó *La Igualdad*? No, padre.»

El señor ministro de Hacienda se propone,

segun nuestras noticias, que en todo el mes de Enero queden satisfechas en sus haberes las clases pasivas de palacio comprendidas en el proyecto de ley de la comision parlamentaria, y á este efecto se activará extraordinariamente la clasificacion. Tenemos entendido además que el Sr. Moret, en cuanto se abran las Cortes, tiene el pensamiento de dar satisfaccion en un nuevo proyecto de ley á á muchos intereses que hayan podido quedar olvidados en el primero.

El vendabal ha causado grandes destrozos en Liria: muchos algarrobos y olivos han caido á tierra ocasionando pérdidas considerables. El conductor de la correspondencia ha tenido que sufrir bastante, pues el correo que salió el jueves para Chelva no pudo llegar mas que hasta Casinos, y eso despues de haber sufrido el conductor tres caidas de la caballería á impulsos del viento. Cuantas veces intentó proseguir su camino, hubo de detenerse, pues las ráfagas hacian muy peligrosa la marcha.

Calculanse en 2.000 las bombas y granadas que las baterías prusianas enviaron al interior de Paris la noche del domingo 8 del corriente.

Dice *El Internacional* de Florencia:

«S. M. Amadeo I ha anunciado al Papa por una carta autógrafa su elevacion al trono de España.

El Papa acaba de responderle en una carta, en la que aconseja al jóven rey que continúe las tradiciones españolas protegiendo al culto católico y al Santo Padre que es su jefe.

Esta carta segun se nos asegura habrá sido entregada al rey el dia de su llegada á Madrid.»

El rey Guillermo de Prusia ha dado orden á su ministro en Madrid, que observe en el reconocimiento del rey Amadeo la conducta que observe la nacion mas amiga; pues no quiere ser aventajado por otra nacion en las muestras de cordialidad y sincera amistad á España y al rey por ella elegido.

La causa seguida con motivo del asesinato del general Prim que habia pasado al promotor fiscal del distrito del Congreso, la devolvió ayer al juzgado pidiendo la práctica de varias diligencias.

Dice en su última hora *La Revolucion*:

«De los catorce auxiliares de Gobernacion, trece han quedado hoy cesantes.

—Al señor Adame, ex-gobernador de Cuenca y con honores de jefe de Administracion; se le reserva una plaza de 24.000 rs. en Gobernacion.»

Segun noticias, el obispo de Málaga se ha apuesto á que se pronuncie oracion fúnebre en las exequias que los liberales de Vélez-Málaga han dedicado al general Prim.

Dáse como muy segura la publicacion para fin de mes del decreto de convocatoria para las elecciones de Cortes, las cuales se verificarán del 22 al 25 de Febrero

Dice un periódico que el Sr. Moret se está ocupando de la revision y capitalizacion de las cargas de justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley de presupuestos.

La Gaceta de hoy publica los decretos siguientes:

Admitiendo la dimision del cargo de gobernador civil de la provincia de Lugo á don Francisco Cejudo, y nombrando para dicho cargo á D. Vicente Lozano.

Admitiendo la dimision del cargo de gobernador civil de Cuenca á D. Rafael Adan y Castillejo, nombrando en su reemplazo á D. Eladio Lozana.

Nombrando oficial de la de terceros del ministerio de la Gobernacion á D. Feliz Coll y Moncasi, y á D. Rafael Prieto y Caules director general de aduanas.

Dice un periódico de Barcelona:

«En la casa de moneda de esta ciudad se están acuñando actualmente en bastante cantidad piezas de cobre de diez céntimos de peseta. En el anverso hay la figura simbolizando la España, por el estilo de la de las monedas de plata: en el reverso un leon sosteniendo el escudo nacional.»

Dicen de Oviedo:

«El rio Sella, manso y poético normalmente, ha llegado á subir once metros sobre su nivel ordinario.

Renunciamos á calcular los daños que en sus riberas habrá causado; pero seguramente podrán presumirse si, como en el impetuoso Nalon, se ha visto á su corriente arrastrar puentes, árboles, mesas, camas, cunas y objetos que nos hacen temer sensibles desgracias.

Los diarios alemanes, que consideran la capitulacion como cierta en un breve período, anuncian que en el caso de que Paris se rinda, el rey de Prusia no entrará en la capital, sino que regresará inmediatamente á Berlin, dejando el mando del ejército de ocupacion á dos generales: las tropas alemanas no entrarán en Paris, cuya custodia se confiará á la guardia nacional sedentaria; los móviles y la tropa regular solos, serian hechos prisioneros y enviados á Alemania; los alemanes se limitarían á ocupar los fuertes, y concentrarian todas sus fuerzas en la Alsacia y la Lorena, miradas ya como provincias alemanas, y que en esta actitud esperarían, ó la continuacion de la guerra ó la firma del tratado de paz.

Créese que las conferencias que se están celebrando en Washington para acordar la paz entre España y las repúblicas del Pacifico, terminarán dentro de breve tiempo de un modo lisonjero. Con este motivo, en el próximo presupuesto del ministerio de Estado figurarán ya las legaciones de Chile y el Perú.

Los partidos liberales conservadores, parece que tratan de aunar sus fuerzas, reconociendo los hechos consumados, pero apartándose de los radicales en todos sentidos.

He aquí lo que sobre este asunto dice nuestro colega *El Debate*:

«Parece que el germen de este pensamiento brotó diez ó doce dias hace, en una reunion de diputados de los que en la votacion del 16 de Noviembre dieron sus sufragios al duque de Montpensier. En esta reunion iba dominando el pensamiento de dar al cuerpo electoral un manifiesto en que se consignase el respeto á la Constitucion de 1869, aunque haciendo caso omiso de la cuestion dinástica; pero uno de los concurrentes, por cierto muy caracterizado y que ha ocupado en el Gobierno del pais altísimas posiciones, espresó entonces con lisura sus sentimientos, del todo contrarios á suscitar obstáculos á la dinastía triunfante, y asimismo opuestos á transigir en ningun caso ni bajo forma alguna con la solucion alfonsina ó republicana, únicas que, derribando lo existente, pueden esconder las sombras del porvenir.

La autorizada persona que emitió estas ideas no se encontraba completamente aislada en la reunion; y por esto y por la conveniencia de meditar mas profundamente el asunto, se aplazó para otro dia su resolucion definitiva.

En este intervalo de tiempo, pudo traslucirse el debatido proyecto de manifiesto en otros grupos, y algunas de sus ideas encontraron eco en otros hombres de ideas mas ó menos afines. Con este motivo, se iniciaron algunas conversaciones que á poco se elevaron al carácter de conferencias, y ya hoy no es un secreto para nadie que se hallan en vías de entenderse y concertarse los Sres. Rios Rosas, Cánovas del Castillo, Romero Ortiz y todos los demás que vienen figurando en los grupos que acaudillan estos distinguidos republicanos.

Hoy se prometian los optimistas que el manifiesto hiciese declaraciones explicas sobre los hechos consumados, y que á su pie podrían aparecer las firmas de los Sres. Topete, Alvarez (D. Cirilo), Cantero y Caballero de Rodas.

Esto, al menos, es lo que corre mas autorizado. Conviene, sin embargo, esperar los hechos para juzgarlos en toda su significacion y con todo conocimiento.»

Dicese que el mariscal Cialdini regresará á Florencia tan luego como la reina llegue á Madrid.

Parece que el Gobierno quiere confiar al general Mackenna cuando vuelva á Sevilla una importante mision, al menos así lo dice un periódico ministerial, muy aficionado á ocuparse de lo que se hace y hará en Sevilla.

Parece que está resuelto dividir en dos la actual direccion de Rentas, creando una de Aduanas y otra de Rentas estancadas, como estaban antiguamente.

Así, así: vivan las economías.

En la provincia de Palencia parece que se trabaja con grande actividad por algunas personas de la oposicion á fin de llevar á cabo una coalicion entre los partidos, para hacer frente en las próximas elecciones á los candidatos amigos del Gobierno.

Los prusianos lanzan diariamente sobre los fuertes del Sud de Paris 20.000 proyectiles, calculándose que de estos estallan dentro de la ciudad de 400 á 500.

Dice *La Epoca*:

«Habiendo leído nuestro corresponsal de Burdeos en *La Epoca* la noticia que tomamos de otro periódico de que el ministro de España en Bruselas habia avisado al Estado que D. Francisco de Asis habia solicitado una audiencia del rey de los belgas, que no le fué concedida, dice que esa noticia carece por completo de fundamento. D. Francisco de Asis vive en Malinas bajo el título de conde de Balsain, y cuando va á Bruselas se hospeda en casa de un amigo suyo, deseando vivir ignorado y permanecer ajeno á la politica.

Uno de sus amigos, miembro de la alta Cámara de Bélgica, le ha rogado varias veces con insistencia que se estableciera en la corte, y D. Francisco se ha negado á ello constantemente.»

Dice un periódico, haciéndose cargo de la noticia que corre por ahí de haberse acordado en Consejo de ministros que el Sr. Olózaga vuelva á la embajada de Paris cuando lo permitan las circunstancias, lo siguiente:

«Nada tenemos que oponer á que el señor Olózaga se crea con derecho exclusivo á desempeñar la embajada de Paris en toda la situacion progresista; pero si debemos, en defensa de los intereses públicos, hacer ver lo incongruente de conservar una embajada cerca de una república, y sobre todo lo excesivo de la dotacion en momentos en que la escasez de recursos tiene en la miseria al clero, á las clases pasivas, á los maestros de escuela, á los contratistas, á los tenedores de la deuda; á todos aquellos, en fin, que cobran del Tesoro.»

La fórmula adoptada para la promulgacion de las leyes y el encabezamiento de los títulos, es la siguiente:

«Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional.»

El tren real que debe marchar á Irun para trasladar á Madrid á S. M. la reina María Victoria, saldrá de esta capital el dia 24; se detendrá en Búrgos, donde dormirá el rey la primera noche, y despues en San Sebastian, donde tambien pernoctará S. M., saliendo á la mañana siguiente para Irun.

No es solo el *Siecle* de Burdeos el periódico que, esperándolo todo de Paris, levanta su voz contra el gobernador general de aquella capital. El *Journal de Burdeos* formula sus cargos contra dicho general, y dice que su falta de iniciativa y de audacia ha dado lugar á que las cosas hayan llegado al estado en que hoy se encuentran.

No carece de importancia, si es cierta la siguiente noticia comunicada desde San Petersburgo:

«Sabido es que el czar es simpático á Alemania y que el czarowitz no piensa mas que en los medios de prestar auxilio á la Francia. El dia de año nuevo habia un banquete en la corte. A los postres entregaron al czar un telegrama en que le anunciaban la rotica de toma de la meseta de Avron. Alejandro no disimuló su alegría, y levantándose brindó por el rey de Prusia. El principe heredero estaba enfrente de él, y mientras todo el mundo levantaba la copa, se vió que cogia la suya. La rompia sobre la mesa y se retraba. El dia siguiente su padre le puso arrestado. Su esposa, la princesa Dagmar, que es danesa y participa de sus simpatías, por la Francia, fué á encerrarse con él. Este incidente ha producido profunda impresion en palacio y en la ciudad.»

